

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda
y Administración Pública

373 **CORRECCION de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de diciembre de 1986, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida de dos plazas de Auxiliares de Clínica y Seis Auxiliares Técnicos Educativos, para los servicios de la Dirección Regional de Bienestar Social, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Habiéndose advertido error en la transcripción de la Orden de esta Consejería de fecha 17 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 31 de diciembre de 1986, se hace necesario rectificar el punto Primero de la siguiente forma:

Donde dice:

«Auxiliares Técnicos Educativos:

- Una plaza con destino en Mazarrón
- Una plaza con destino en Cartagena
- Cuatro plazas con destino en Cartagena»

Debe decir:

«Auxiliares Técnicos Educativos:

- Una plaza con destino en Mazarrón
- Una plaza con destino en Cartagena
- Cuatro plazas con destino en Murcia».

Murcia a 7 de enero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

369 **RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986 de la Dirección Regional de Cultura, por la que se acuerda tener incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con carácter de Monumento, el edificio antiguo del Real Club de Regatas de Cartagena.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional de Patrimonio Histórico de Murcia,

Esta Dirección Regional ha resuelto:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con carácter de monumento, el antiguo Real Club de Regatas de Cartagena, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2.º—Continuar la tramitación de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Real Club de Regatas de Cartagena

A mediados del s. XIX y debido al auge de la ciudad, se echó en falta la existencia de un Puerto moderno y acondicionado convenientemente, por lo que se planteó la cuestión de ganar terreno al mar, dando lugar al actual Puerto, que fue inaugurado por Alfonso XII, el 24 de febrero de 1877.

En este terreno donde se edificará el Real Club de Regatas de Cartagena en 1911, el arquitecto fue Víctor Beltri exponente singular del Modernismo en Cartagena.

El edificio, de estructura muy sencilla, es un bloque con planta baja y un primer piso. Los diversos vanos, tienen un ritmo 2 y 3. En este criterio de variedad y orden intervienen, las balastradas de las dos plantas. La ornamentación es típica del Modernismo con detalles florales.

La presencia de las balastradas cerrando balcones y terrazas está en relación con la concepción del edificio como belvedere.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El Real Club de Regatas de Cartagena, con ubicación excepcional en el Muelle, prolongación del Puerto de Cartagena, limita con la plaza Héroes de Cavite y dársena de botes junto al Cuartel de Instrucción. Frente a él se encuentra el edificio Nuevo del Real Club de Regatas, obra reciente y de nulo

valor histórico que destruye toda perspectiva desde tierra del edificio antiguo.

El límite a efectos de protección es el mar y la fachada del edificio del Nuevo Club de Regatas.

370 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986 de la Dirección Regional de Cultura, por la que se acuerda tener incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de seis torres costeras defensivas de la Región de Murcia.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional de Patrimonio Histórico de Murcia,

Esta Dirección Regional ha resuelto:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración como Bienes de Interés Cultural con carácter de Monumento, las Torres Costeras Defensivas integradas por: Torre del Negro, en El Algar (Cartagena), Torre de Rame, en Los Alcázares, Torre de Santa Elena en La Azohía (Cartagena), Torre del Molinete en Mazarrón, Torre de los Caballos en Bolnuevo (Mazarrón) y Torre Vigía del Puerto de Mazarrón (Mazarrón), cuya descripción individualizada figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se han delimitado las zonas afectadas por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2.º—Continuar la tramitación de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber a los Ayuntamientos de Los Alcázares, Cartagena y Mazarrón, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

ANEXO QUE SE CITA

Descripción individualizada de las torres costeras defensivas

Torre del Negro (El Algar).—Descripción

Construcción de estructura cuadrada y tres plantas. Presenta una disminución progresiva a partir de la segunda. La base es de sillares de piedra marmórea y el muro de piedra y cal, con un espesor en los muros de 1,40 cm. y con una altura total de 14 metros.

En la fachada Sur muestra un reloj solar y una placa de mármol que atestigüa la fecha de construcción de la Torre

Entorno afectado

Situada en la carretera Alicante-Cartagena, cerca de El Algar, la torre se adosa a una vivienda. En su parte posterior están situadas unas grandes naves industriales que dificultan la visibilidad de dicha torre.

Se establece como entorno no edificable el constituido por el cuadrado formado por líneas paralelas a los parámetros exteriores a la torre, distantes de éstos 150 metros, medidos a ras de suelo.

Torre de Rame (Los Alcázares).—Descripción.

Construcción de estructura cuadrada y distribuida en tres plantas. Desde su construcción ha sufrido numerosas reformas que han variado considerablemente su primitivo aspecto. Sobre el acceso principal aparece un escudo de piedra. La cronología aproximada sería el s. XVI.

Entorno afectado

Adosado a una vivienda de labranza y numerosas dependencias propias de labor agrícola alrededor.

Se establece como entorno no edificable el constituido por el cuadrado formado por líneas paralelas a los parámetros exteriores a la torre distantes de éstos 150 metros medidos a ras de suelo.

Torre de Santa Elena en La Azohía (Cartagena).—Descripción

Torre exenta de planta poligonal y construcción muy sólida en piedra. La puerta de acceso queda elevada.

En la planta superior conserva un cañón de la primitiva artillería.

La Torre que hoy se conserva se construyó en el siglo XVI, aunque hay indicios de que ya existiera una anterior del siglo XV.

Entorno afectado

Situada sobre el Cabo Tiñoso, se orienta hacia Poniente, frente a Cabo Cope, donde también se encuentra emplazada otra torre de la misma época. A sus pies se ubica el pueblo pescador de La Azohía.

Se establece como entorno no edificable el constituido por el cuadrado formado por líneas paralelas a los parámetros exteriores a la torre distantes de éstos 150 metros medidos a ras de suelo.

Torre del Molinete (Mazarrón).—Descripción

La colina donde se asienta esta torre se termina en un promontorio natural rocoso. La Torre presenta planta circular. Hacia Levante se abre la puerta dintel y se enmarca entre largas piedras a modo de jambas. Sólo queda en pie el primer piso.

La fábrica que queda en pie presenta una construcción sólida, de piedra y argamasa. Su cronología aproximada es del siglo XVI.

Entorno afectado

En la actualidad se encuentra encerrada en el interior del pueblo, el Castillo de los Vélez se encuentra situado inmediatamente detrás de esta Torre.

Se establece como entorno no edificable el constituido por el círculo formado por líneas concéntricas a los radios exteriores a la torre distantes de éstos 150 metros medidos a ras